Expte. B5004/2019/26

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS Y COMPONENTES DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO Y DEL PROGRAMARIO LIVELINK COLLECTION SERVER, BASE DE LOS SISTEMAS ÁGORA Y AGORANET DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL AÑO 2020.

En Oviedo, a seis de febrero de dos mil veinte en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Marcelino Marcos Líndez, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y

De otra, don José Luis Albo López, con NIF. 36.074.072-K y don Joaquín Seijas Barquero, con NIF 32.822.543-W actuando en representación de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 23 de diciembre de 2019, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de «Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2020», delegando en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

2. Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 26 de diciembre de 2019, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y también se aprobó el expediente para la contratación. Asimismo, por la misma Resolución se autorizó el gasto de 64.614,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General.

3. Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 4 de febrero de 2020, se adjudica a la empresa INDRA

SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., con el CIF nº. B88018098 el referido contrato por el precio de 53.400,00 €. Siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 11.214,00 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 64.614,00 €.

4. La Resolución de adjudicación fue remitida al licitador y publicada el 5 de febrero de 2020 en el Perfil de Contratante de la Junta General.

En atención a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El adjudicatario se compromete a realizar el servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2020.

Los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 26 de diciembre de 2019y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Segunda.- El precio del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2019, es de 64.614, 00 que se desglosan como sigue:

Base	21% IVA	Total
53.400,00 €	11.214,00 €	64.614,00 €

Tercera.- El plazo de ejecución será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cuarta.- Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presenta la garantía definitiva por un importe de dos mil seiscientos setenta euros (2.670,00 €), mediante póliza de seguro de caución de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. con el nº de Póliza 4.228.939 y con el suplemento correspondiente a la póliza global nº 4.202.522, de fecha 24 de enero de 2020.

Quinta.- No procede revisión de precios.

Sexta.- Don José Luis Albo López y don Joaquín Seijas Barquero declaran que ni empresa a la que representa ni sus administradores se hallan incursos en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.- La Presidencia de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

Octava.- El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su normativa de desarrollo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado.

Décima.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U	
	ALBO LOPEZ JOSE LUIS - 36074072K Firmado digitalmente por ALBO LOPEZ JOSE LUIS - 36074072K Fecha: 2020.02.06 18:16:22 +01'00'	SEIJAS BARQUERO JOAQUIN - 32822543W Firmado digitalmente por SEIJAS BARQUERO JOAQUIN - 32822543W Fecha: 2020.02.06 18:24:16 +01'00'
Marcelino Marcos Líndez	José Luis Albo López	Joaquín Seijas Barquero